



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 807

PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO (PPA) 2024-2025, PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2024

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Por cuanto la Ley Municipal es una disposición legal que emana del Concejo Municipal es de carácter general y su aplicación es de cumplimiento obligatorio de toda la jurisdicción de la Ciudad de El Alto, en este concepto el Concejo Municipal de El Alto aprueba la siguiente Ley Municipal.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que, el Artículo 1 de la Constitución Política del Estado define a Bolivia como un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país; concordante con el Artículo 272 de la misma ley fundamental señala: La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por los órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencia y atribuciones.

Que, asimismo, en el Artículo 321 párrafos I y II de la Constitución Política del Estado, determina que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto y la determinación del gasto y de la inversión pública tendrá lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal. Las asignaciones atenderán especialmente a la educación, la salud, la alimentación, la vivienda y el desarrollo productivo

Que el Artículo 283 de la Constitución Política del Estado, establece que el gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado señala que: "la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia igualdad, competencia, calidad, calidez, honestidad responsabilidad y resultados".

Que, el Artículo 235 de la Constitución Política del Estado, son obligaciones de las servidoras públicas y los servidores públicos numeral 1,2 y 4, "Cumplir la Constitución y las leyes, cumplir con sus responsabilidades de acuerdo con los principios de la función pública, rendir cuentas sobre las responsabilidades económicas, políticas y administrativas en el ejercicio de la función pública".

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 807

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

...2

Que, la Ley N° 1178 "Ley de Administración y Control Gubernamentales" de 20 de julio de 1990, en su artículo 1 modificado por la Ley N° 777 señala: "La presente Ley regula los sistemas de administración y de control de los recursos del Estado y su relación con el Sistema Integral del Estado ..."; asimismo, en su artículo 8 establece: "El Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada...".

Que, la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, en su artículo 1° establece: "La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año.

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez" de 19 de julio de 2010, parágrafo I en el numeral 4 del artículo 9 establece que: "la autonomía se ejerce a través de la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social"; asimismo, la norma señala sobre el presupuesto de las entidades territoriales autónomas en su artículo 114 parágrafo VI establece: "La ejecución presupuestaria de recursos y gastos, su registro oportuno, es responsabilidad de la máxima autoridad ejecutiva de cada gobierno autónomo". En su artículo 113 parágrafo II las Entidades Territoriales Autonomías establecerán y aprobarán su Escala Salarial y Planilla Presupuestaria, en el marco de los criterios y lineamiento de política salarial...

Que, la Ley N° 482 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales" de 9 de enero de 2014, en su artículo 26 numeral 2 establece: "La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene como atribución de presentar Proyectos de Ley Municipal al Concejo Municipal", así también, en su numeral 13 señala: "Presentar el Programa de Operaciones Anual y el Presupuesto del Órgano Ejecutivo Municipal y sus reformulados".

Que, la ley N° 777 "Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE" de 21 de enero de 2016, en su Artículo 1. (OBJETO DE LA LEY). La presente Ley tiene por objeto establecer el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), que conducirá el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien.

Que, el Decreto Supremo N° 3246 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones de 5 de julio de 2017, en su artículo 2 (OBJETO DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES) establece que: "El objeto de las presentes normas, es regular la aplicación del Sistema de Programación de Operaciones en las entidades del sector público, determinando los procedimientos a emplear, medios y recursos a utilizar, en función al tiempo y espacio, permitiendo la programación de acciones de corto plazo, concordantes con el Plan Estratégico Institucional, en el marco de los planes de mediano plazo establecidos por el Sistema de Planificación Integral del Estado".

Que, la Resolución Suprema N° 225558 "Normas Básicas del Sistema de Presupuesto" de 27 de julio de 1990, en su artículo 1 (CONCEPTO Y OBJETO DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO) señala: "El

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 807

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

...3

Sistema de Presupuesto es un conjunto ordenado y coherente de principios, disposiciones normativas, procesos e instrumentos técnicos, que tiene por objeto la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación, de los presupuestos públicos, según los programas y proyectos definidos en el marco del Plan General de Desarrollo Económico y Social de la República. Asimismo, tiene por objeto la generación y obtención de información confiable, útil y oportuna sobre la ejecución presupuestaria, para la evaluación del cumplimiento de la gestión pública...

Que, la Resolución Bi-Ministerial N° 017 que aprueba las Directrices de Formulación Presupuestarias de 1 de agosto de 2023, en su artículo 1 señala: "Las Directrices tienen por objeto establecer los lineamientos generales y específicos para la formulación y gestión de los presupuestos institucionales de las entidades del sector público para el corto y mediano plazo, articulado a la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025 y el Plan de Desarrollo Económico y Social – PDES 2021-2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones"

Que, la Resolución Ministerial N° 359 que aprueba los Clasificadores Presupuestarios de 21 de julio de 2023, que tienen como finalidad:

- ✓ Posibilitar la programación del presupuesto y registro de ejecución financiera;
- ✓ Organizar y ordenar los flujos de manera de facilitar la formulación de políticas públicas, análisis económico y social, a través de la gestión presupuestaria de las entidades del sector público;
- ✓ Suministrar la base para la consolidación de los estados financieros y presupuestarios; y
- ✓ Facilitar la fiscalización y control interno y externo del uso de los recursos públicos...

Que, el Decreto Edil Nro. 019 Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) del Órgano Ejecutivo Municipal de 6 de octubre de 2020, en su artículo 1 (OBJETO) señala: "El presente Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO), tiene por objeto regular el funcionamiento del Sistema de Programación de Operaciones (SPO) en el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, detallando los procesos, medios y responsables de la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Anual (POA) de la entidad".

Que, la Ley Municipal N° 085 de Fiscalización de 14 de abril de 2014, en su artículo 6 párrafo I numeral 1 inciso a) establece que: "El órgano ejecutivo remitirá al Concejo Municipal para su aprobación la planificación estratégica, el plan de desarrollo Municipal, el Plan de Desarrollo Territorial Municipal Autónomo, **el Plan Operativo Anual, el presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal**, el Plan de Ordenamiento Territorial y el Plan de Uso de Suelos, sus reformulaciones, modificaciones y otros que requiera la Ley. Mismo que será remitido al Concejo Municipal antes de ser enviado al órgano rector del nivel central del Estado".

Que, el Informe Técnico CITE: DP/INF -105/2023 de 31 de Agosto de 2023, emitido por el Lic. Carlos Oyardo Quispe JEFE DE UNIDAD DE INVERSIÓN PÚBLICA Y SEGUIMIENTO, Lic. Juan Jose Chuquimia Yporre JEFE DE UNIDAD PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES, Lic. Martin Apaza

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 807

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

...4

Agostopa JEFE DE UNIDAD DE PRESUPUESTOS, Vía: Lic. Carol Linares Rojas DIRECTORA DEL TESORO MUNICIPAL, Vía: Sr. Ignacio Flores Mollo DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN y Vía: Lic. Carlos Marca Marca SECRETARIO MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A: Mónica Eva Copa Murga ALCALDESA MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, de referencia: **FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO (PPA) 2024-2025, PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2024**, en la parte pertinente establecen lo siguiente: "(...)En cumplimiento a nota MEFP/VPCF/DGP/JP/UT/N° 891/2023, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas referente a la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto Gestión 2024, las áreas correspondientes del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto procedieron con la FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO (PPA) 2024-2025, PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2024, en marco de lo establecido en Parágrafo III, artículo 321 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia y disposiciones legales conexas. ...En el marco de la normativa vigente y los lineamientos establecidos en las Directrices Presupuestarias emanadas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, de acuerdo a sus competencias el Concejo Municipal de la ciudad de El Alto y la Entidad Descentralizada Terminal Metropolitana El Alto, procedieron con la formulación de sus respectivos Planes Operativos Anuales para la gestión fiscal 2024. (...)10. **CONCLUSION.-** En marco de lo expuesto en líneas supra, tenemos a bien señalar que se han cumplido con las formalidades para la FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL (PPA) AJUSTADO 2024-2025, PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2024 y Escala Salarial Única gestión 2024. En marco de los establecidos en las Directrices Presupuestarias emanadas por el Órgano Rector, se concluye que la FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO 2024-2025, PLAN OPERATIVO ANUAL Y ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2024 y Escala Salarial Única gestión 2024 es viable."

Que, el Informe CITE: DGAL/UNMAA/WAP/044/2023 de 01 de Septiembre de 2023, emitido por el Dr. Winston Apaza Poma, ASESOR LEGAL - UNIDAD DE NORMAS MUNICIPALES Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORIA LEGAL del GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, concluye que: "Revisadas las disposiciones legales detalladas ut supra, de la compulsión de los antecedentes adjuntos y lo establecido en el Informe Técnico CITE: DP/INF -105/2023, referido a la FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL (PPA) AJUSTADO 2024-2025, PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2024 y Escala Salarial Única gestión 2024, efectuada en aplicación de las atribuciones del Órgano Ejecutivo establecidas en el Artículo 26 numerales 2 y 13 de la Ley N° 482, en cuyo sentido el suscrito no encuentra óbice legal para la prosecución del presente trámite, ya que se encuentra dentro del marco normativo en vigencia."

POR TANTO

El Concejo Municipal de El Alto, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482 "Ley Gobiernos Autónomos Municipales", Ley N° 031 "Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Bólvares" y demás disposiciones conexas,

"El Alto de pie, Nueva de Redillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 807

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

...5

SANCIONA

LEY MUNICIPAL N° 807

**PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO (PPA) 2024-2025, PLAN
OPERATIVO ANUAL (POA) Y ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO
INSTITUCIONAL 2024 DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO**

ARTÍCULO PRIMERO. (PLURIANUAL).- APROBAR el PRESUPUESTO PLURIANUAL (PPA) AJUSTADO 2024-2025 del Gobierno Autónomo Municipal del El Alto, conforme el Tomo I adjunto y Anexo, que forma parte indisoluble de la presente Ley Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. (PLAN OPERATIVO ANUAL). - APROBAR el PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2024 del Gobierno Autónomo Municipal del El Alto, conforme el Tomo II adjunto y Anexo, que forma parte indisoluble de la presente Ley Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. (ESCALA SALARIAL ÚNICA).- APROBAR la Escala Salarial Única gestión 2024 del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto (Ejecutivo y Legislativo), conforme el Tomo II adjunto y Anexo, que forma parte indisoluble de la presente Ley Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. (PRESUPUESTO DESAGREGADO DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA TERMINAL METROPOLITANA EL ALTO).- APROBAR el Presupuesto Desagregado de la Entidad Descentralizada Terminal Metropolitana El Alto, conforme el Tomo III adjunto, que forma parte indisoluble de la presente Ley Municipal.

ARTÍCULO QUINTO. (RESPONSABILIDAD).- Las Unidades Organizacionales dependientes del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, a efectos de la organización, administración, ejecución y control de los recursos objeto del artículo primero, segundo y tercero deberán regirse por la normativa aplicable en vigencia.

ARTÍCULO SEXTO. (CUMPLIMIENTO).- Quedan encargados del fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley Municipal las Unidades Organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y la Entidad Descentralizada Terminal Metropolitana El Alto.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - La presente Ley Municipal entrará en vigencia a partir de su publicación.

SEGUNDA. - A efectos de cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobierno Autónomos Municipales, remítase la presente Ley Municipal al Servicio Estatal de Autonomías - SEA, en el plazo establecido.

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 807

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

...6

TERCERA. - La presente Ley Municipal en lo que concierne a la escala salarial única del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, su implementación corresponderá desde el ejercicio fiscal gestión 2024.

DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

UNICA.- Se abroga y deroga toda disposición legal de igual o menor jerarquía contraria a la presente Ley Municipal.

Es dada en la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 14 de la ciudad de El Alto, a los seis días del mes de septiembre de dos mil veintitrés años.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



[Signature]
Francisco Quiroga
PRESIDENTE
Concejo Municipal de El Alto



[Signature]
Concejo Municipal de El Alto
CONCEJALA SECRETARI

"El Alto de pie, Nanca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia

PROMULGACIÓN DE LEY MUNICIPAL N° 807

ESTANDO SANCIONADA LA LEY MUNICIPAL N° 807 CONFORME A PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO, EN VIRTUD A LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ART. 26, Núm. 3 DE LA LEY N° 482 de "GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES".

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA QUE SE TENGA Y CUMPLA COMO LEY DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO.

ES DADO EN LA CIUDAD DE EL ALTO, A LOS 07 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.




M. Eva Copa Murga
ALCALDESA



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 807

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

...7

ANEXOS

PRESUPUESTO PLURIANUAL DE RECURSOS (2024-2025)

(Expresado en bolivianos)

RUBRO	DESCRIPCIÓN GRUPO RUBRO	PPTO. 2024	PPTO. 2025
12000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS	6.575.926,00	6.005.883,00
13000	INGRESOS POR IMPUESTOS	287.611.193,00	300.716.219,00
14000	REGALIAS	499.688,00	504.685,00
15000	TASAS, DERECHOS Y OTROS INGRESOS	101.812.968,00	107.515.044,00
16000	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	590.633,00	427.367,00
19000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	749.527.800,00	761.588.953,00
35000	DISMINUCIÓN Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	189.626.536,00	150.916.430,00
TOTAL RECURSOS (2024-2025)		1.336.244.744,00	1.327.674.581,00

PRESUPUESTO PLURIANUAL DE GASTOS (2024-2025)

(Expresado en bolivianos)

GRUPO DE GASTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO PROGRAMADO ***2024	PRESUPUESTO PROGRAMADO ***2025
10000	SERVICIOS PERSONALES	289.454.382,00	291.002.995,00
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	266.021.772,00	338.145.840,00
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	232.887.397,00	191.997.083,00
40000	ACTIVOS REALES	118.049.177,00	19.199.166,00
50000	ACTIVOS FINANCIEROS	83.869.053,00	132.785.769,00
60000	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	114.540.760,00	99.020.566,00
70000	TRANSFERENCIAS	44.074.524,00	47.185.793,00
80000	IMPUESTOS, REGALIAS Y TASAS	1.167.742,00	1.360.504,00
90000	OTROS GASTOS	186.179.937,00	206.980.865,00
TOTAL GASTOS 2024 - 2025		1.336.244.744,00	1.327.674.581,00

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 807

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

...8

PLAN OPERATIVO ANUAL – 2024

PROGRAMACIÓN DE RECURSOS

(Expresado en bolivianos)

FE OF	FUENTE Y ORGANISMO FINANCIADOR	PRESUPUESTO GENERAL
20-210	Recursos Específicos del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto	392.419.608,00
20-220	Recursos Específicos - Regalías	499.688,00
20-230	Otros Recursos Específicos del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto	4.171.112,00
41-113	Tesoro General de la Nación - Coparticipación Tributaria	632.754.188,00
41-119	Tesoro General de la Nación - Impuesto Directo a los Hidrocarburos	115.908.399,00
OR	Otros Recursos (Créditos, Transferencias, Donaciones y Otros)	865.213,00
SCyB	Saldo Caja y Bancos	189.626.536,00
TOTAL PRESUPUESTO		1.836.344.744,00

PLAN OPERATIVO ANUAL – 2024

PROGRAMACIÓN DE GASTOS (INVERSIÓN PÚBLICA Y GASTO DE FUNCIONAMIENTO)

(Expresado en bolivianos)

FE OF	FUENTE Y ORGANISMO FINANCIADOR	PRESUPUESTO 2024		PRESUPUESTO GENERAL
		FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	
20-210	Recursos Específicos del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto	87.493.801,00	304.925.807,00	392.419.608,00
20-220	Recursos Específicos - Regalías	0,00	499.688,00	499.688,00
20-230	Otros Recursos Específicos del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto	0,00	4.171.112,00	4.171.112,00
41-113	Tesoro General de la Nación - Coparticipación Tributaria	142.753.045,00	490.001.143,00	632.754.188,00
41-119	Tesoro General de la Nación - Impuesto Directo a los Hidrocarburos	0,00	115.908.399,00	115.908.399,00
OR	Otros Recursos (Créditos, Transferencias, Donaciones y Otros)	0,00	865.213,00	865.213,00
SCyB	Saldo Caja y Bancos	0,00	189.626.536,00	189.626.536,00
TOTAL PROGRAMACIÓN		230.246.846,00	1.105.497.088,00	1.335.743.934,00

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 807

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

...9

ESCALA SALARIAL UNICA DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO
GESTIÓN 2024
(Expresado en bolivianos)

ENTIDAD: GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO
FUENTE: 20 - RECURSOS ESPECIFICOS, 41 - TRANSFERENCIAS TGN
ORG. FIN: 210 - RECURSOS ESPECIFICOS DE LAS MUNICIPALIDADES, 113 - COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA

CATEGORIA	CLASE	NIVEL SALARIAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NRO. ITEMS	HABER BASICO	COSTO MENSUAL
SUPERIOR	1*	1	ALCALDE/ALCALDESA	1	16.527	16.527
	1*	2	CONCEJALIA	11	16.327	179.597
	2*	3	SECRETARIO(A) MUNICIPAL / DIRECTOR GENERAL	11	14.068	154.728
	3*	4	ASESOR	17	13.187	224.179
	3*	5	COORDINADOR	24	12.434	299.418
EJECUTIVO	4*	6	DIRECTOR A	12	11.804	141.548
	4*	7	DIRECTOR B / ESPECIALISTA I	11	11.177	122.947
	4*	8	DIRECTOR C / ESPECIALISTA II	17	10.649	179.333
	4*	9	JEFE A	31	9.922	307.582
	4*	10	JEFE B / ESPECIALISTA III	31	9.293	295.153
	4*	11	JEFE C / ESPECIALISTA IV / RESPONSABLE DE ÁREA I	76	8.792	668.040
	4*	12	SUB ALCALDE(SA) / RESPONSABLE DE ÁREA II	17	8.163	138.771
	5*	13	PROFESIONAL A	74	7.535	557.590
	5*	14	PROFESIONAL B	102	6.908	704.616
	5*	15	PROFESIONAL C / RESPONSABLE DE ÁREA III	133	6.154	819.482
OPERATIVO	5*	16	PROFESIONAL D / RESPONSABLE DE ÁREA IV / ANALISTA I	172	5.401	929.970
	5*	17	PROFESIONAL E / ANALISTA II / ENCARGADO I	112	4.981	558.632
	5*	18	PROFESIONAL F / ANALISTA III / ENCARGADO II	154	4.521	696.234
	6*	19	TECNICO ADMINISTRATIVO A	122	4.207	513.254
	6*	20	TECNICO ADMINISTRATIVO B	238	3.990	950.980
	6*	21	TECNICO ADMINISTRATIVO C	283	2.985	756.255
	7*	22	LABORAL	227	2.030	597.210
TOTAL NUMERO DE ITEMS				1844		
TOTAL COSTO MENSUAL						9.576.724
TOTAL COSTO ANUAL						114.920.688

Nota.- Los niveles salariales del 19 al 22, se encuentran amparados por la Ley General del Trabajo en el marco de la Ley N° 321

MODIFICACION INTERINSTITUCIONAL
PROYECTO: CONST. PAVIMENTO RIGIDO AV. JACHA TUPO (TRANSFERENCIA) DISTRITAL

INCREMENTO DE RECURSOS:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	ET	TI	DESCRIPCION	MONTO
1205	1	3	097	0	007	1.1.2	20	210	99100	0	2	Provisiones para Gastos de Capital	2.511.901,00
TOTAL													2.511.901,00

INCREMENTO DE GASTOS:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	ET	TI	DESCRIPCION	MONTO
1205	1	42	173	0	001	6.1.0	20	210	77410	902	2	Al Gobierno Autónomo Departamental	2.511.901,00
TOTAL													2.511.901,00

GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
RECURSOS:

ENT	FTE	ORG	RUBRO	ET	MONTO
902	42	210	23232	1205	2.511.901,00
TOTAL					2.511.901,00

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 807

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

...10

ADICION DE RECURSOS

PROGRAMA DE DRENAJE PLUVIAL III

INCREMENTO DE RECURSOS:

ENT	FTE	ORG	RUBRO	ET	DESCRIPCIÓN DE RUBROS	IMPORTE
1205	70	411	35110	0	Disminución de Caja y Bancos	3.090.837,00
TOTAL						3.090.837,00

INCREMENTO DE GASTOS:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1205	3	24	110	0	089	5.2.0	70	411	25210	0	2	Consultorías por Producto	150.000,00
									25220	0	2	Consultores Individuales de Línea	545.542,00
									25230	0	2	Auditorías Externas	300.000,00
1205	3	24	110	0	010	5.2.0	70	411	25210	0	2	Consultorías por Producto	245.750,00
1205	3	24	110	0	015	5.2.0	70	411	25210	0	2	Consultorías por Producto	794.062,00
1205	3	24	110	0	016	5.2.0	70	411	25210	0	2	Consultorías por Producto	855.483,00
1205	3	24	097	0	155	5.2.0	70	411	96200	0	2	Devoluciones	200.000,00
TOTAL													3.090.837,00

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia